



CASO VENEZUELA

SITUACION SOBRE LA COMISION DE ENCUESTA REALIZADA POR LA OIT. De acuerdo al artículo 26 de la Constitución del organismo, en virtud de las violaciones al método para la **fijación de los salarios mínimos (26)**; el convenio sobre libertad sindical (87), y el convenio sobre la **consulta tripartita (144)**.

La Comisión de Encuesta es el procedimiento de investigación más alto que posee la Organización Internacional del Trabajo, y se designa cuando un Estado miembro es acusado de cometer violaciones persistentes y graves de los Convenios Internacionales del Trabajo ratificado. Desde su fundación en 1919 y hasta el presente, la OIT ha establecido 13 comisiones de encuesta incluyendo a nuestro país Venezuela. La Comisión de Encuesta fue establecida en marzo de 2018 por el Consejo de Administración de la OIT, para examinar una queja presentada en junio de 2015 por 33 delegados empleadores en la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT).

- En septiembre del 2019 La Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó un histórico informe de la Comisión de Encuesta establecida para Venezuela, de acuerdo al artículo 26 de la Constitución del organismo, en virtud de las violaciones al método para la fijación de los salarios mínimos (26); el convenio sobre libertad sindical (87), y el convenio sobre la consulta tripartita (144).

- **La Comisión PUDO ENTREVISTAR Y TOMAR SUS TESTIMONIALES A 123 TESTIGOS, DE LOS CUALES 98 FUERON TRABAJADORES O SEA EL 80% DE LOS TESTIMONIALES Y ENTREGA DE PRUEBAS LO REALIZO LA CLASE TRABAJADORA a través de sus centrales AUTONOMAS e INDEPENDIENTES. La comisión dejo sentada en sus conclusiones de la existencia en VENEZUELA de instituciones y prácticas que atentan contra las garantías y derechos establecidos en los Convenios objeto de la queja.**

- Esta situación afecta “[...] en particular a la existencia y a la acción de organizaciones libres e independientes de empleadores y trabajadores y al desarrollo de un diálogo social de buena fe en un ambiente de confianza y respeto mutuo. Estas prácticas y situaciones se insertan en un complejo entramado institucional e informal que hostiliza y socava la acción de las organizaciones de trabajadores no afines al Gobierno. El entramado integra una multiplicidad de elementos (jurídicos, políticos, institucionales, sociales, etc.) algunos de los cuales reflejan problemas sistémicos en el funcionamiento del Estado de derecho en el país.

- Las conclusiones de la Comisión de Encuesta alertan sobre el persistente hostigamiento a sindicatos no afines al Gobierno; una situación de impunidad en relación con actos de violencia, amenazas, persecución, estigmatización, intimidación, “así como otras vulneraciones de las libertades civiles, sufridas por sus dirigentes y miembros”. Asimismo, alerta sobre prácticas de favoritismo y promoción de organizaciones paralelas y de “*discriminación, suplantación e injerencia en las actividades de las organizaciones de empleadores y trabajadores no afines, e injerencia en las relaciones entre empleadores y trabajadores*”.

- Durante 2018 las principales víctimas de situaciones de amenaza y hostigamiento, registradas por Provea en su Informe Anual, fueron los trabajadores y dirigentes sindicales, movilizados en defensa de los salarios y las convenciones colectivas.
- Sólo la Guardia Nacional Bolivariana acumuló un total de 571 denuncias de amenazas y hostigamiento contra trabajadores de empresas públicas y privadas que participaron o encabezaron huelgas y movilizaciones en demanda de reivindicaciones laborales.
- Debo de destacar y recordar que desde 1999 aproximadamente 150 sindicalistas han sido sometidos a juicios penales. Algunos han sido juzgados en libertad, pero bajo régimen de presentación periódica. Varios de ellos llevan más de siete años en régimen de presentación ante tribunales. Pero además tienen otras restricciones como la no libertad de tránsito por el país, la prohibición de salida al exterior e incluso el no poder participar en concentraciones o protestas ni siquiera en las empresas donde fueron elegidos como representantes sindicales.

- Entre noviembre y diciembre de 2018 un total de 16 sindicalistas fueron encarcelados, acusados de delitos como agavillamiento, violación de zonas de seguridad, instigación a delinquir, impedimento y coacción al trabajo, ataque al centinela, ultraje al centinela y ultraje a la Fuerza Armada, entre otros.
- Durante 2018 la crisis salarial fue motivo de protesta nacional. Pese al ajuste salarial de 5.900% a partir de septiembre, el Régimen de Venezuela asumió como política de Estado la imposición de una tabla salarial única para la administración pública, que desconoció los tabuladores salariales establecidos en los contratos colectivos de cada institución. La ausencia de diálogo social para la fijación de los salarios en el país, ha sido una práctica reiterada durante el llamado proceso bolivariano, que ha conducido en la más reciente etapa, a la precarización del trabajo decente y ha sido fuente permanente de protestas entre los trabajadores.

- Finalmente, la Comisión de Encuesta recomienda al Estado venezolano adoptar las medidas necesarias para garantizar la “[...] *existencia de un clima desprovisto de violencia, amenazas, persecución, estigmatización, intimidación u otra forma de agresión, en el que los interlocutores sociales puedan ejercer sus actividades legítimas, incluida la participación en un diálogo social con todas las garantías*”.
- La Comisión exhorta a no utilizar procedimientos judiciales para obstaculizar el ejercicio de la libertad sindical y exige la liberación de los trabajadores Rodney Álvarez y Rubén González, ambos detenidos de forma arbitraria. Asimismo, exige el cese de la persecución contra empleadores y trabajadores por ejercer derechos consagrados en los Convenios de la OIT y la legislación nacional.
- Igualmente, la Comisión pide pleno respeto de la autonomía de las organizaciones trabajadoras, *así como el cese de la exclusión del diálogo social o de la consulta LaS organizaciones sindicales no afines al Gobierno*”.